



**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE
RIVERA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 24/11

**PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA
AGRICOLA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION Y
DESARROLLO**

DIVISIÓN DE APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL

Pliego de condiciones particulares para el llamado a Licitación Abreviada:

ART. 1.- OBJETO DEL PRESENTE: La Intendencia de Rivera llama a Licitación Abreviada para la adquisición, en el marco del Plan de Trabajo presentado por la División de Apoyo al Desarrollo Integral, dependiente de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de :

un (1) tractor nuevo cero (0) km

una (1) pulverizadora

una (1) sembradora directa

Las especificaciones técnicas se presentarán en español.-

*El **tractor** ofrecido deberá tener las siguientes características:*

Tracción: 4 x 4

Potencia de motor: 80HP a 100 HP

Dirección: Hidráulica o Hidrostática o Asistida

Caja de cambios sincronizada (Alta y Baja)

Numero de cilindros, disposición y cilindrada (min. 4 cilindros)

Tipo de alimentación (combustible diesel)

Describir tipo de frenos, con traba manual de los pedales

Cap. de levante mínimo: 800 Kg.

Control Remoto: 2 válvulas doble acción

Toma de Fuerza

Capacidad de depósitos de combustibles (tanque).

Tipo de embrague: doble o simple torque, contacto permanente

Rodado de los neumáticos (tipo y número), para laboreos agrícolas

Presencia de luces nocturnas, auxiliares (para circulación vial) y de tomas de remolque

Régimen de RPM de marcha normal

Consumo específico de combustible.

Describir el peso de embarque

Barra antivuelco/ Techo/ Cabina desmontable

Instrumental del tablero tendrá:

Marcador de RPM

Cuenta hora motor.

Indicador de cantidad de combustible.

Indicador de presión de aceite de lubricación de motor – hidráulica y/o luz indicadora.

Indicador de carga eléctrica y/o luz indicadora.

Indicador de temperatura de motor.

Indicador de cambio de luces.

Alarma de retroceso

*La **pulverizadora** ofrecida deberá tener las siguientes características:*

Tanque de 600 litros de capacidad

largo de barras: 11,5 metros

altura de la máquina con barras: 2,5 metros.

Boquillas: cantidad 24/33

tipo: cerámica

distancias entre boquillas: 0,50/0,35 mts.

La **sembradora directa** ofrecida deberá tener las siguientes características:

Para grano fino, grueso y pasturas.

Número de líneas: 16

ancho útil: 2,850 metros.

Ancho de trabajo: 3,40 metros

ancho total: 4,210 metros

largo total: 6,560 metros

Las especificaciones técnicas anteriormente descriptas no son excluyentes, sino que se las valorará positivamente a la hora de realizar la adjudicación.

Además, se deberá presentar: a) catálogos y manuales de operación y mantenimiento (impresos y en formato digital) provenientes directamente de fábrica, los que contendrá y avalarán los datos técnicos, b) catálogo de partes con sus correspondientes números originales indicando todas las partes del equipo.

ART. 2 Exención de responsabilidad

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ART.3 Normativa aplicable

Esta licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales)

Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).

Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 del 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 194/997 de 10 de junio de 1997

Ley 16.879 de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).

Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.

Artículo 581 de la ley 12.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).

Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

Ordenanzas, decretos y resoluciones de la Intendencia Municipal de Rivera.

ART. 4 Comunicaciones, consultas, aclaraciones y prórrogas

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la **Unidad de Licitaciones, de la Dirección General de Hacienda, sita en Agraciada 570, Rivera, tel. fax 062 31900, internos 138- 145- 200,** en el horario de 13.00 a 19.00 hs.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

Los oferentes deberán constituir domicilio y declarar el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por cualquiera de los medios en las direcciones mencionadas precedentemente, prórroga, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios mencionados precedentemente, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

ART. 5-Plazos

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

ART.6- Presentación de la propuesta

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado dirigido a División Adquisiciones, por escrito, en original y dos copias, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas, con especificación en letra y número de las cantidades; debe dejarse expresa constancia del número de fojas de la oferta con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: “Licitación Abreviada N° 24/11, para la “Adquisición de maquinaria agrícola “ de acuerdo al siguiente modelo:

“Señor Intendente Municipal de Rivera,
Don **Marne Osorio Lima**,
Presente.

NN..... con domicilio real y legal ende la ciudad de, tel..... fax..... e-mail.....asume la obligación en caso de resultar adjudicatario a proveer en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigen esta Licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, los bienes y servicios que figuran en su oferta
Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.
Rivera, fecha y firma.”

ART.7- Contenido de LA OFERTA.

La propuesta técnica

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas.

El origen o procedencia de los equipos

Según corresponda deberá indicarse el origen del equipo completo ó de las distintas componentes, en cuyo caso deberá indicarse el país donde se realiza el ensamblado, **teniendo preferencia los productos ensamblados dentro de los países que integran el Mercosur.**

La garantía total de fábrica.

Los equipos deberán estar garantizados por su fabricante por un plazo mínimo de 1 (uno) año sin límite de horas a partir de la recepción provisoria. El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado. Dicho plazo se interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por medio de telegrama colacionado, o fax, hasta que la reparación sea aceptada por la Administración.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de la maquinaria con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario. El oferente podrá ofrecer una garantía como la establecida por un plazo total mayor a 1 año, factor que será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá mantener en stock el eventual requerimiento de repuestos, así como el personal técnico necesario para el mantenimiento de la maquinaria, indicando el lugar del taller y el personal con que cuenta. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones que por cobro de daños y perjuicios pueda entablar el contratante.

La garantía de fábrica se considerará incluida en el precio del equipo.

- **Antecedentes**

Indicar la cantidad de equipos similares vendidos en el país en el período 1996-2011 y a qué empresas privadas u organismos públicos con excepción de la IDR fueron vendidos. En el caso que no se haya vendido aún ninguna unidad, será igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho. Se valorará la presentación del respaldo de los adquirentes en lo relativo a la calidad y productividad del equipo así como también los servicios post-venta ofrecidos.

- Indicar la cantidad de años que la marca tiene representación en el Uruguay..

Indicar la antigüedad del oferente en plaza. Se deberán presentar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempeño en el ramo comercialización de maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, objeto de la presente licitación.

- **Servicios post-venta.** Se valorarán las propuestas en cuanto a:
 - El plazo de tiempo y las condiciones de entrega para los repuestos originales de alta rotación y la existencia de stocks de repuestos originales de baja rotación.
 - La existencia de talleres de servicios autorizados en el interior del país y en especial en el departamento de Rivera.
 - Asistencia técnica: en cuanto a la capacidad de implementación de cursos de actualización tanto para la operación como para el mantenimiento.

Las propuestas presentadas se tomarán como compromiso en caso de resultar ser adjudicatario.

La Administración tendrá la facultad para verificar lo presentado por el oferente.

Art.7 CAPACITACION POR PARTE DEL OFERTANTE

El licitante debe incluir en su propuesta los siguientes cursos de capacitación sin cargo:

Para operadores (choferes) en el uso de la maquinaria.

Para personal de mantenimiento preventivo y correctivo.

En todos los casos se deberá indicar en la oferta el programa del curso y la carga horaria de los mismos.

El oferente cotizará además el costo del **servicio de mantenimiento preventivo** por hora de uso o kilómetros por un plazo máximo de hasta 3 años.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo la realización de todas las actividades y el

suministro de todos los insumos y repuestos necesarios para mantener al equipo en correctas condiciones de funcionamiento que de acuerdo a lo indicado por el fabricante están directamente relacionados con el número de horas de uso del equipo.

Se establecerá el alcance del mismo, explicitando el costo de los materiales, repuestos y mano de obra.

El Oferente deberá tener presente que este servicio deberá cumplirse en el Departamento de Rivera

Art.8.-Documentos exigidos para la presentación de la propuesta

El oferente deberá presentar la siguiente documentación en el orden que se establece:

- Comprobante de pago del pliego.
- Justificación suficiente de la representación invocada, mediante Poder General, Poder Especial o Carta Poder, según surge del **Anexo I** de este Pliego.
- Certificados vigentes de D.G.I. y B.P.S.
- Recibo de los manuales de taller y de repuestos, de cada uno de los suministros ofertados según las Especificaciones Técnicas de este Pliego.
- Formulario de identificación del oferente de acuerdo al **Anexo III**.
- Certificado de Registro de Actos Personales, con fecha anterior al día de la apertura
- La constitución de domicilio en Rivera, República Oriental del Uruguay. Todos los proponentes están obligados, a los efectos legales, a constituir domicilio en el país. En caso que corresponda deberán declarar, el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.
- El oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Intendencia.-

La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 48 horas, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.-

Art.9.- Cotización de la propuesta

La oferta se cotizará al contado, en dólares estadounidenses. En todos los casos, se cotizarán precios unitarios y totales con todos los impuestos incluidos. Los precios cotizados deben incluir obligatoriamente todos los gastos hasta su Recepción Provisoria en la fecha y lugar que establece este Pliego.

Art.10-Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

Art.11- Recepción de ofertas

Las ofertas serán recibidas hasta el día de la apertura, que se verificará el día y hora fijada en la resolución respectiva, en **la División Adquisiciones -Licitaciones, sita en Agraciada 570, Planta Baja, Rivera-Uruguay**. No se aceptarán y no serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

ART.12 Apertura de ofertas

Las propuestas serán abiertas y leídas en el lugar, día y hora fijados, en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labrándose acta que será firmada por los presentes interesados. Las ofertas se pondrán a disposición de todos los oferentes para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el artículo 57 del T.O.C.A.F..

ART. 13 ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

Adjudicar la licitación al proponente o los proponentes que reúnan las mejores condiciones , entre las cuales está el precio pero también calidad, antecedentes, respaldo en plaza, condiciones de pago y servicios adicionales sin que el presente orden implique prelación de tipo alguno.

La Intendencia seleccionará la oferta que resulte más conveniente para los intereses del proyecto. No obstante ello, se valorarán positivamente los siguientes puntos:

- plazo de entrega (hasta 5 puntos)
- disponibilidad de repuestos en plaza (hasta 5 puntos)
- servicio de mantenimiento en la ciudad de Rivera (hasta 4 puntos)
- precio (hasta 3 puntos)
- garantía (hasta 3 puntos)
- poseer referencias nacionales e internacionales (hasta 3 puntos)
- características de los cursos de operación (2 puntos)

La Intendencia podrá adjudicar la presente licitación a diferentes oferentes, por lo que el precio a cotizar será por cada unidad por separado.

Por tanto, teniendo en cuenta las características y especialidades de la adquisición y los servicios, se suscribirán el o los contratos que se estimen convenientes.

ART.14- RECEPCIÓN PROVISORIA.

El plazo de entrega del equipo, se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los 30(treinta) días calendario a partir de la adjudicación.

El equipo se entregará descargado, armado y en funcionamiento en las dependencias de la Intendencia Departamental de Rivera, al personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio estime no cumplen con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones. La inspección previa a la recepción provisoria se realizará dentro de los treinta días subsiguientes a la entrega de los bienes la que quedará documentada en un Acta de Inspección.

Entregados los equipos, accesorios, herramientas y catálogos en las dependencias de Talleres, de la Intendencia Departamental de Rivera, se procederá a su inspección para la recepción provisoria, verificando que los mismos correspondan exactamente a lo ofertado y a los requisitos del Pliego de Condiciones, juicio que será de exclusivo criterio de la Administración.

La Administración requerirá del contratista el certificado firmado por el técnico de la misma que acredite que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, sus accesorios, herramientas y catálogos, etc.

Las maquinas se entregará funcionando y armado en su totalidad, siendo esto un requisito ineludible para proceder a su inspección.

En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el Pliego, el proveedor a su costo deberá sustituirlo por el adecuado no dándose trámite a la Recepción Provisoria hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Las inspecciones previas a la recepción provisoria serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente, autorizado en forma escrita por la firma vendedora. La no presencia de representantes competentes se entenderá como renuncia a toda la reclamación basada en las resultancias de aquellas inspecciones.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 10 (diez) días calendario.

ART.15.- SEGUROS

El contratista: queda obligado a asegurar la mercadería contra todo riesgo hasta la recepción provisoria, contratándose dicho seguro a favor de la IDR; deberá presentar el certificado que acredite el seguro de accidentes de trabajo del personal que se utilice para el mantenimiento, capacitación y entrega de los suministros, según el artículo 61 de la ley 16.074 del 10 de octubre de 1989, con 10 (diez) días de antelación al de comienzo de cumplimiento de los servicios.

Art.16 .- FLETES

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes) de la mercadería hasta la entrega de los bienes en las Dependencias de Talleres, de la Intendencia Departamental de Rivera.

Art.17.- FORMA DE PAGO

PAGO DEL EQUIPO contra entrega en la División Talleres sin perjuicio de que si el oferente requiriera pago mediante apertura de carta de crédito serán de cargo del mismo todos los gastos que implique su apertura y mantenimiento.

ART.18.- MULTAS

Por el atraso en la entrega de los bienes, el contratista será sancionado con una multa diaria de:

u\$s 200 (dólares estadounidenses doscientos) calculado sobre el equipo que no se encuentre dentro del territorio nacional;

u\$s 100 (dólares estadounidenses cien) calculado sobre el equipo que no haya sido transportado hasta el lugar de recepción provisoria.

Por el atraso en el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista será sancionado con una multa de u\$s 30 (dólares estadounidenses treinta) por hora.

Excedido en 30 (treinta) días de la fecha de entrega, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

ART. 19 .-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), independientemente de la aplicación de las multas y en forma conjunta con ellas:

Apercibimiento, suspensión y/o eliminación del Registro de Proveedores de la Intendencia.

Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato

Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Registro de Proveedores de la Intendencia y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 10 (diez) días de verificada.

Art.20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la oferente, adjudicataria y/o contratista.

Descuento de multas en las facturas.

Incumplimiento en la entrega de los suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 60 días.

Incumplimiento en el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en la propuesta.

Mutuo acuerdo.

Art.21.- GARANTÍAS

Garantía de mantenimiento de oferta

No se requerirá en la presente licitación

Garantía de cumplimiento de contrato

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, si correspondiere de acuerdo al monto, el adjudicatario deberá justificar: la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total de la propuesta.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, la Administración, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomando este hecho como un antecedente negativo en futuras licitaciones.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes y servicios según corresponda.

Constitución, Depósito y Devolución de las garantías

Todas las garantías se presentarán en el **División Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera, sito en Agraciada 570, Planta Baja, en el horario de 13:00 a 18:30 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA, y podrán consistir en:

Depósito en efectivo,

Valores públicos,

Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

Póliza de seguros del B.S.E.

No se admitirán las garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del beneficiario indicado precedentemente y que cubran la cantidad exigida en la relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La devolución de las garantías se hará efectiva al contratante en los casos que corresponda según este Pliego: Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

ART. 22.- La presente licitación está condicionada a la intervención previa del Tribunal de Cuentas.-